



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

Doña Adriana Fernández Pérez-Olivares, actuando en calidad de Secretaria de la Comisión nombrada por Reunidos los miembros de la Comisión de Selección, nombrada por Decreto de Alcaldía nº 2025-0252 de 01/07/2025.

CERTIFICO: Que reunidos el día 22/07/2025 los miembros de la citada Comisión, se levanta le siguiente acta:

**“ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS MÉRITOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL EN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MÁLAGA), CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2025.**

Reunidos los miembros de la Comisión de Selección, nombrada por Decreto de Alcaldía nº 2025-0252 de 01/07/2025, el día 14 de julio de 2025, a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga) sito en la Calle Antonio Ruiz Rivas, 2.

Secretaria: Doña Adriana Fernández Pérez-Olivares.

Presidenta: Dña. Maria José Navarta Gil.

Vocales:

1º Titular: D. Daniel J. Sánchez Ayoso.

2º Titular: Dña. Margarita López Martín.

3º Titular: Dña. Ángeles Gil Roca.

Se da cuenta de las reclamaciones presentadas durante el plazo establecido, por:

- D. Alejandro García Urdiales, r.e. nº 2025-E-RE-1043 de fecha 17 de julio de 2025
- D. Mario gallego García, r.e. nº 4193 de fecha 17 de julio de 2025.

**ESTUDIO Y RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES:**

**- D. Alejandro García Urdiales, r.e. nº 2025-E-RE-1043 de fecha 17 de julio de 2025.**

El alegante solicita revisión de la puntuación justificando:

Que los Méritos fueron aportados en tiempo y forma el pasado día 22/06/2025 mediante oficio electrónico que consta en este expediente ( vida laboral, Anexo I, (certificación de los servicios prestados) en la Administración Pública , junto con la certificación de funciones relacionada con la plaza ofertada , y cuya certificación de funciones son las que se solicitan para el desempeño del puesto de trabajo ofertado y sea valorada para este proceso que concurso , Ruego se tenga en consideración la



documentación aportada.

Analizadas las alegaciones, la Comisión responde:

Analizado el contenido del certificado aportado, de la Delegación del Gobierno en Málaga, de la Junta de Andalucía, se considera que las funciones desempeñadas por el interesado en virtud del contrato vigente del 24 de junio de 2020 al 15 de septiembre de 2020 se corresponden con las funciones relacionadas con el puesto a desempeñar en este proceso de selección y, por tanto, procede admitir la reclamación.

**- D. Mario Gallego García, r.e. nº 4193 de 17 de julio de 2025.**

El alegante solicita revisión de la puntuación justificando que se aportó Informe de vida laboral que acredita mas de 17 años de experiencia profesional en el ámbito de emergencias y protección civil, hecho que no se le ha valorado y por ello vuleve a aportarlo.

Analizadas las alegaciones, la Comisión responde:

De conformidad con el apartado 5.1 de las Bases reguladoras del presente procedimiento, “JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS . Méritos profesionales (Experiencia)”:

La experiencia profesional deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral **junto con** el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

Es decir, no basta con aportar el Informe de Vida Laboral, sino que ha de presentarse además la documentación señalada en el párrafo anterior.

Por ello, procede desestimar la alegación presentada.

**- D. Víctor Federico Espinosa Rincón, r.e 2025-E-RE-1066 de fecha 19 de julio de 2025.**

El alegante solicita revisión de la puntuación justificando:

Que se le valore el tiempo desempeñado como profesor de emergencias y protección civil el cual no se ha tenido en cuenta en la valoración de la experiencia.

Analizadas las alegaciones, la Comisión responde:

El contrato aportado acredita la prestación de servicios como docente, en la especialidad de técnico de emergencias y protección civil, pero no como





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

auxiliar de protección civil. Sin perjuicio de la formación en la materia que ha quedado acreditada, no se acredita la experiencia.

Por ello, procede desestimar la alegación presentada.

**En base a lo anterior, una vez revisada la puntuación, la misma queda definitivamente como sigue:**

<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>
Castel Recuerda, Juan Tomás	***9242**	4 p.	6 p.
Gallego García, Mario	***8210**	4 p.	0 p.
García Urdiales, Alejandro	***8519**	4 p.	5,53 p.
Espinosa Rincón, Víctor Federico	***5061**	4 p.	0 p.
Pendón Recio, David	***8658**	4 p.	6 p.
Yankowich Meléndez, Iván	***9813**	4 p.	0 p.

**La entrevista tendrá lugar el próximo 24 de julio a las 11:00 h en la sala de reuniones del Ayuntamiento de Algarrobo sito en C/ Antonio Ruiz Rivas nº 2.**

Y siendo las 12:00 horas, se concluye la sesión, y para que conste y surta los efectos oportunos, firmamos la presente en Algarrobo a 22 de julio de 2025. “

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Algarrobo a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA

Adriana Fernández Pérez-Olivares

